

CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No.2 ITESCAM/2023 ITESCAM /COOPERACION CONTINUA A.C.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROYECTO TITULADO **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN AGENTES Y PROMOTORES MUNICIPALES PARA DETONAR EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL”** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ**, EN LO SUCESIVO EL **“ITESCAM”** REPRESENTADO POR EL **MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **COOPERACIÓN CONTINUA A.C.**, EN LO SUCESIVO **“GT CONSULTORES”** REPRESENTADA POR LA **LIC. TERESA MARGARITA TELLO CORREA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que con fecha 28 de abril de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron un Convenio General de Colaboración; dicho instrumento señala en su objeto unir esfuerzos para organizar y desarrollar actividades y proyectos académicos en el ámbito de sus competencias, así como proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de interés para ambas instituciones; en tal virtud y de acuerdo a las pláticas sostenidas entre ambas partes, éstas han manifestado su aceptación para colaborar conjuntamente, y han considerado formalizar lo acordado respecto al desarrollo del proyecto denominado: **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN AGENTES Y PROMOTORES MUNICIPALES PARA DETONAR EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL”**, amparado por el presente instrumento, a través de la colaboración profesional, técnica, científica, con el propósito de fortalecer el trabajo colaborativo en sus respectivas áreas.

DECLARACIONES

1. EL **“ITESCAM”** DECLARA:

1.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con acuerdo del

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.

ejecutivo que modifica el diverso acuerdo por el que se creó el Instituto Tecnológico Superior del Estado de Campeche, publicado en el periódico oficial del Estado el día 12 de octubre de 2001, modificado a su vez por los diversos acuerdos modificatorios publicados en el periódico oficial del Estado, los días, 14 de marzo del 2002, 29 de agosto del 2007 y 29 de abril del 2013, para que en la actualidad se denomine Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, según modificación al acuerdo de creación publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 11 de abril de 2023.

1.2. Que, conforme al mismo acuerdo, en su artículo 4, tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico, y promover la cultura nacional y universal.

1.3. Que, en términos del acuerdo del ejecutivo estatal, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto.

1.4. Que, con base en el artículo 17 del acuerdo del ejecutivo estatal, el director general es la autoridad institucional a la que compete administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración.

1.5. Que, el Mtro. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero, acredita su carácter de director general, mediante nombramiento de fecha 11 de octubre de 2021, acordado por la junta directiva de "el instituto", y notificado por la gobernadora constitucional del estado libre y soberano de campeche.

1.6. Que, tiene establecido su domicilio en la avenida Ah-Canul s/n por carretera federal, Calkiní, Calkiní, Campeche, C.P. 24 900.

2. "GT CONSULTORES" DECLARA:

2.1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente constituida según consta en el acta número 57, de fecha 17 de febrero de 2020, ante la fe del Licenciado Orlando Alberto Paredes Lara, titular de la notaría pública número 36 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.

2.2. Que el objeto de la sociedad es beneficiar en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- Brindar servicios de consultoría en mercadeo, diseño, multimedia y marca y en general ofrecer un conjunto integral de acciones en consultoría.
- La prestación de servicios profesionales en todas las ramas de consultoría de mercado.
- La prestación de servicios profesionales en la elaboración de proyectos productivos de cualquier género, que incluye la capacidad y adiestramiento en las áreas, técnica, administrativa, contable y de desarrollo empresarial.
- Ofrecer asesoría, capacitación y adiestramiento técnico, en la organización de la producción, transformación, procesamiento y comercialización de cualquier producto.

2.3. Que la Contadora Teresa Margarita Tello Correa es la Directora General y tiene la Representación Legal de la asociación, según consta en su nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2020, otorgado por la junta directiva de la Asociación, tendrá a su cargo todas las operaciones, actos y contratos, que se relacionen con el objeto de la asociación, representándola ante toda clase de personas o autoridades administrativas y judiciales, del orden federal o local, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de riguroso dominio y para suscribir títulos y operaciones de crédito, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, en los más amplios términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, y sus correlativos de las demás entidades federativas, y el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

2.4. Que conforme lo establecen el artículo vigésimo tercero del Acta Constitutiva no. 57 y al transitorio segundo y tercero.

2.5. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la Calle 25c número 264 por 30 y 23ª Fracc. La Florida, en Mérida Yucatán, CP. 97138

2.6. Que su registro federal de Contribuyente es CCO200207TF3

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.

“**LAS PARTES**” convienen que el objeto general del presente **CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** consiste en llevar a cabo el proyecto denominado: **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN AGENTES Y PROMOTORES MUNICIPALES PARA DETONAR EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL** y definir las responsabilidades de cada una de “**LAS PARTES**”.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a crear empresas de la economía social y mejorar el desarrollo local equitativo y solidario en el municipio de Hopelchén.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las capacidades de agentes técnicos, promotores, maestros y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní que acompañen procesos de formación de empresas de la economía social prioritariamente en zonas vulnerables.
2. Consolidar empresas de la economía social de grupos productivos en las comunidades del Municipio de Hopelchén
3. Fortalecer la participación económica de los grupos productivos.
4. Fortalecer las capacidades financieras de los grupos productivos en comunidades del Municipio de Hopelchén.

SEGUNDA: ALCANCE Y COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

El alcance de las acciones mencionadas en la cláusula anterior consiste en que “**GT CONSULTORES**” conjuntamente con “**EL ITESCAM**”, lleven a cabo acciones de: Capacitación y asistencia técnica en la metodología “Desarrollo de empresas de la economía social” al menos a 25 agentes y/o promotores, de Hopelchén y 4

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.

maestros y 16 estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní. Asesoramiento y acompañamiento de manera personalizada a los funcionarios, agentes y promotores en la implementación de la metodología a grupos productivos del municipio de Hopelchén. Capacitación e implementación de procesos y herramientas, comerciales, financieras, logísticas y organizativas en al menos, 25 grupos productivos. Capacitación y acompañamiento en la creación de productos y servicios con valor agregado. Creación de espacios para la comercialización de los productos y servicios de las empresas. Asesoramiento de los requisitos comerciales para cada uno de los grupos de productores. Capacitación e implementación de procesos de ahorro y préstamo y de educación financiera para al menos 25 grupos productivos.

Para lo anterior, ambas partes se comprometen a:

COMPROMISOS Y ENTREGABLES POR PARTE DE "GT CONSULTORES"

- Brindar servicios de consultoría, capacitación, gestión de unidades productivas y formación de habilidades de emprendimiento y empresariales.
- Brindar acompañamiento de gestión de alianzas estratégicas para el desarrollo del proyecto.
- Brindar acompañamiento y seguimiento a grupos de artesanías (responsable de artesanías).
- Brindar acompañamiento y seguimiento a grupos de apicultores (responsable de apicultura)
- Brindar acompañamiento y seguimiento a los grupos de productores varios (responsable de productores).
- Brindar gestión y seguimiento del trabajo de los promotores (responsable de los promotores).
- Brindar capacitación y acompañamiento en negociación comercial.
- Vincular con instancias y organizaciones para el financiamiento y sustentabilidad de los proyectos.
- Desarrollo del branding e identidad empresarial.

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.



- Brindar transferencia y desarrollo de la metodología desarrollo de empresas de la economía social.
- Elaborar la propuesta de diseño industrial de las unidades productivas para fortalecer su potencial de competitividad.
- Evaluar el proyecto.

COMPROMISOS Y ENTREGABLES POR PARTE DE “EL ITESCAM”.

Realizar los pagos contractuales a la cuenta número 0116345670, CLABE 01291000116345670 de BBVA a nombre de **“COOPERCIÓN CONTINUA A.C.”** para cubrir los costos y/o gastos que se deriven para el logro de los objetivos pactados por un monto total de \$87,121.00 dólares (ochenta y siete mil ciento veintiuno dólares americanos) para la primera etapa y \$174,091.00 (ciento setenta y cuatro mil noventa y uno dólares americanos) para la segunda etapa, como se detallan a continuación:

Contractuales GT CONSULTORES ETAPA 1		\$ 87,121
Servicios de Consultoría, Capacitación, Gestión de unidades productivas y formación de habilidades de emprendimiento y empresariales		\$ 19,997.00
Acompañamiento de gestión de alianzas estratégicas para el desarrollo del proyecto		\$ 6,603.00
Acompañamiento y seguimiento a grupos de artesanías		\$ 9,474.00
Acompañamiento y seguimiento a grupos de apicultores		\$ 7,105.00
Acompañamiento y seguimiento a los grupos de productores varios		\$ 4,079.00
Gestión y seguimiento del trabajo de los promotores		\$ 3,947.00
Vinculación con instancias y organizaciones para el financiamiento y sustentabilidad de los proyectos		\$ 5,130.00
Desarrollo del branding e identidad empresarial		\$ 5,789.00
Transferencia y desarrollo de la metodología Desarrollo de Empresas de la economía social		\$ 14,077.00
Elaboración de la propuesta de diseño industrial de las unidades productivas para fortalecer su potencial de competitividad.		\$ 10,919.00
Contractuales GT CONSULTORES ETAPA 2		\$174,091.00

Esta hoja pertenece al Convenio Especifico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkini, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkini a través de sus representantes legales.

Servicios de Consultoría, Capacitación, Gestión de unidades productivas y formación de habilidades de emprendimiento y empresariales	\$ 35,133.00
Acompañamiento de gestión de alianzas estratégicas para el desarrollo del proyecto	\$ 23,291.00
Vinculación con instancias y organizaciones para el financiamiento y sustentabilidad de los proyectos	\$ 7,474.00
Transferencia y desarrollo de la metodología Desarrollo de Empresas de la economía social	\$ 34,344.00
Asesoría y registros de Marca	\$ 13,186.00
Elaboración de la propuesta de diseño industrial de las unidades productivas para fortalecer su potencial de competitividad.	\$ 20,662.00
Acompañamiento y seguimiento a grupos de artesanías	\$ 9,474.00
Acompañamiento y seguimiento a grupos de apicultores	\$ 7,105.00
Acompañamiento y seguimiento a los grupos de productores varios	\$ 4,079.00
Gestión y seguimiento del trabajo de los promotores	\$ 3,947.00
Capacitación y acompañamiento en negociación comercial	\$15,397.00

TERCERA. - RESPONSABLES DEL PROYECTO.

Para la ejecución y desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración Específico, **"GT CONSULTORES"** designa como responsable técnico y de seguimiento a la C. **TERESA MARGARITA TELLO CORREA**, directora general de **"GT CONSULTORES"** así como de los programas de trabajo que de él se deriven, por lo que sus atribuciones serán:

- a) Llevar a cabo la coordinación y ejecución de los trabajos, actividades y/o proyectos amparados por el presente instrumento que se desarrollen conjuntamente entre **"GT CONSULTORES"** y **"EL ITESCAM"**.

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.

- b) Mantener comunicación permanente con **"EL ITESCAM"**, para que de común acuerdo se desarrollen los trabajos, actividades o proyectos objeto de este acuerdo.
- c) Presentar al **"ITESCAM"** un informe final de los resultados obtenidos del proyecto.

Por su parte, **"EL ITESCAM"** designa como responsable técnico y de seguimiento ante el presente acuerdo al **C. JUAN PABLO CORONA TORRES**, subdirector de extensión y vinculación del ITESCAM. así como de los programas de trabajo que de él se deriven, por lo que sus atribuciones serán:

- d) Llevar a cabo la coordinación y ejecución de los trabajos, actividades y/o proyectos que se desarrollen conjuntamente entre **"GT CONSULTORES"** y **"EL ITESCAM"**.
- a) Mantener comunicación permanente con **"GT CONSULTORES"** para que de común acuerdo se desarrollen los trabajos, actividades o proyectos objeto de este acuerdo.
- b) Presentar a **"GT CONSULTORES"** un informe de los resultados obtenidos del proyecto.

CUARTA. - TERMINACION ANTICIPADA.

El presente acuerdo podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a) Cuando los objetivos del mismo hayan sido alcanzados.
- b) Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** con quince días hábiles de anticipación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este acuerdo por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

QUINTA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que las personas que por parte de cualquiera de **"LAS PARTES"** participen en la ejecución del objeto de este acuerdo, no tendrán relación alguna de carácter laboral con la otra, por lo que **"EL ITESCAM"** y **"GT CONSULTORES"** asumen sus respectivas responsabilidades laborales, y por consiguiente quedan liberadas en este sentido, de cualquier obligación en materia

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.



GT CONSULTORES

de trabajo y seguridad social, con respecto al personal de la otra parte; en ningún caso **"LAS PARTES"** serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de los objetivos de este acuerdo interviene personal que preste sus servicios a institución o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará bajo la dirección de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación alguna de carácter laboral ni con **"EL ITESCAM"** ni con **"GT CONSULTORES"**.

SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", convienen que la información que se proporcione y que se genere para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, tendrá el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada sin la previa autorización por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Es considerada información confidencial toda aquella información que se tenga constancia de haber sido transmitida en forma oral o escrita, a través de cualquier forma, incluye medios electrónicos tales como diskettes y/o correo electrónico, visual, grabada en medios magnéticos u otra forma tangible y que al tenor de lo expuesto en el clausulado del presente instrumento, sea revelada y/o puesta a disposición de terceros y la cual se le haya proporcionado a **"EL ITESCAM"** con motivo de la realización del presente acuerdo **"GT CONSULTORES"** de igual forma será considerada la información que **"EL ITESCAM"** haya proporcionado a **"GT CONSULTORES"**.

No se considera información confidencial la siguiente:

- a) Información que ya estaba en posesión del dominio público al momento de ser revelada, o aquella información que ya forma parte del conocimiento técnico de **"GT CONSULTORES"** antes de recibirla de **"EL ITESCAM"**, y viceversa.
- b) Información que se hace del dominio público o de un tercero sin que medie culpa o negligencia de la parte a quien se reveló la información.
- c) Información que obtuvo **"GT CONSULTORES"** o **"EL ITESCAM"** de terceros con derecho a revelar dicha información.

Por lo anterior, tanto **"GT CONSULTORES"** como **"EL ITESCAM"** se comprometen a mantener secreta y confidencial la información administrativa, financiera, legal, operativa, comercial, tecnológica, y en general de cualquier otro tipo, en adelante denominada **"Información Confidencial"**, que **"GT CONSULTORES"** revele a **"EL**

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.



GT CONSULTORES

ITESCAM o que **“EL ITESCAM”** revele a **“GT CONSULTORES”** en el curso y ejecución del presente acuerdo específico o de los convenios o acuerdos específicos derivados del mismo; adicionalmente a lo anterior, y solo en el caso de que **“LAS PARTES”** lo consideren necesario, se firmará un Acuerdo de Secrecía y Confidencialidad entre éstas, el cual será Anexo al presente Acuerdo o del Convenio Específico correspondiente.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se comprometen a adoptar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información, haciendo del conocimiento, en forma inmediata, de cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información, a efecto de que se puedan tomar las medidas que se consideren pertinentes.

“LAS PARTES” garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por **“LAS PARTES”** concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles; lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES.

“LAS PARTES” reconocen que la propiedad intelectual de los materiales desarrollados para la ejecución del proyecto por cada una de ellas con anterioridad a la firma del presente acuerdo pertenece a aquella parte que la generó, por lo que **“LAS PARTES”** podrán gozar de la protección en su país de origen, así como en el extranjero de los derechos de propiedad.

Queda expresamente entendido que **“LAS PARTES”** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas técnicas, académicas, científicas y para los fines de difusión, desarrollo empresarial, institucional y superación académica que corresponda.

Quedan excluidos del párrafo anterior, los derechos de propiedad intelectual que tienen el “GT CONSULTORES” y “EL ITESCAM” previamente registrados y generados con anterioridad a la firma del presente instrumento, por lo que el

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.



GT CONSULTORES

uso o aprovechamiento de éstos, quedará sujeto a los términos y condiciones del contrato y/o convenio que en su caso se otorguen tanto "GT CONSULTORES" como "EL ITESCAM", apegándose a lo señalado en la Legislación de Propiedad Intelectual aplicable.

Los eventuales derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que surjan en el marco del presente acuerdo se regularán mediante la normativa sustantiva específica a cada uno de ellos. **"LAS PARTES"** acuerdan la necesidad de suscribir convenios y/o acuerdos específicos para regular los posibles derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que puedan surgir en el marco del presente instrumento y otorgarán la coautoría, reconocimiento y los créditos académicos correspondientes a los investigadores y personal participante.

Nada en este Acuerdo deberá interpretarse en el sentido de que a la Parte receptora se le está otorgando licencia, titularidad, derecho o beneficio alguno en relación con la información confidencial recibida con base en el presente instrumento, o su uso, salvo en la medida limitada explícitamente establecida en el presente Acuerdo. La Parte receptora no podrá por sí misma o por interpósita persona, obtener y/o solicitar protección ante cualquier instancia de cualquier país para un producto, patente de invención, modelo de utilidad, obtención vegetal u otra forma de protección de propiedad industrial o intelectual, que se fundamente en la información confidencial recibida de la otra parte bajo el presente acuerdo.

Cualquier difusión o divulgación de los trabajos conjuntos, requerirá autorización de ambas partes en forma escrita y expresa.

Este Acuerdo contiene estipulaciones relativas a investigación, desarrollo e innovación por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** podrá usar el nombre de la otra sin autorización para promover su imagen institucional o productos específicos, salvo pacto en contrario.

OCTAVA. - USO DE RESULTADOS.

"EL ITESCAM" no se hace responsable y se deslinda de toda responsabilidad que **"GT CONSULTORES"** pueda dar a la información resultante de los trabajos y/o estudios realizados al amparo del presente instrumento.

NOVENA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.



GT CONSULTORES

Las comunicaciones de tipo general y administrativo, producto de este acuerdo, deberán dirigirse:

Para el caso de **"EL ITESCAM"**:

JUAN PABLO CORONA TORRES

Subdirector de Vinculación y Extensión

Av. Ah Canul S/N por carretera federal, Calkiní, Campeche. C. P. 24900

Tel. 981 192 2235, Email: jpcorona@itescam.edu.mx

Para el caso de **"GT CONSULTORES"**

TERESA MARGARITA TELLO CORREA

Director General

Calle 25 C No. 264 entre C 30 y 32, Col. Florida C.P. 97138

Mérida, Yucatán, México. Cel. 999 200 6572, Email: tello.tere@gmail.com

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL / CASO FORTUITO.

Queda expresamente pactado que ni el **"GT CONSULTORES"** ni **"EL ITESCAM"**, tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a su contraparte con motivo del presente acuerdo, por paro de labores académicas o administrativas, así como caso fortuito o de fuerza mayor, en virtud de las cuales alguna de las partes se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio. En todo caso, la parte en la que se hubiere presentado la causa suspensiva del proyecto o de actividades académicas y/o administrativas, deberá reiniciarlo cuando la causa de impedimento haya cesado.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO.

Este documento podrá ser modificado, evaluado y/o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con quince días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.



Los derechos y obligaciones que **"LAS PARTES"** asumen, no podrán ser cedidos por ninguna de ellas sin el consentimiento previo que deberá constar en convenio debidamente firmado por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de **veinticuatro meses** contados a partir de su firma, y podrá ser prorrogado a solicitud de **"LAS PARTES"** si el proyecto o las actividades científicas motivo de este acuerdo lo requieren.

DÉCIMA CUARTA. - ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, designarán, de común acuerdo, un Mediador para que decida en Derecho sobre la controversia surgida.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegarse a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten explícitamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Campeche, Campeche, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente **Acuerdo Específico de Colaboración Científica** y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de **Calkiní, Campeche, el día 5 del mes de junio del año 2023.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO

POR EL "ITESCAM"

**MTRO. RODOLFO ENRIQUE
CARDOZO RIVERO.
DIRECTOR GENERAL**

POR "GT CONSULTORES"

**TERESA MARGARITA TELLO
CORREA
DIRECTORA GENERAL**

Esta hoja pertenece al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 5 de junio de 2023, en la ciudad de Calkiní, Campeche, entre Cooperación Continua A.C. y el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní a través de sus representantes legales.



GT CONSULTORES

**LIC. JUAN PABLO CORONA
TORRES
SUBDIRECTOR DE EXTENSIÓN
Y VINCULACIÓN.**

**ADRIÁN BOJÓRQUEZ GUILLERMO
DIRECTOR DE PROYECTOS.**

**L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EVIA
CHOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN E INTERCAMBIO
ACADÉMICO.**

**EDUARDO RAMÓN TELLO CORREA
DIRECTOR COMERCIAL**